

Por medio del presente escrito me permito informarle que la información fundamental establecida en la FRACCION VII DEL ARTICULO 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

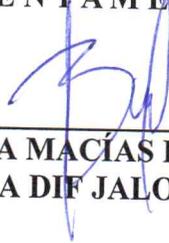
Artículo 8

VII. Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado.

Para informarle acerca de la información correspondiente a los párrafos que anteceden; Hago de su conocimiento **que, referente al periodo de enero a septiembre del año 2024, informar que El DIF Jalostotitlán NO es un sujeto obligado que emita resoluciones o laudos. El DIF a la fecha tampoco es parte de algún tipo de proceso o procedimiento seguido en forma de juicio, o alguno que haya causado este.**

Sin más por el momento me despido y agradezco las atenciones prestadas al presente. Quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



---

**BETANIA MACÍAS RAMÍREZ**  
**DIRECTORA DIF JALOSTOTITLÁN**



**DIF MUNICIPAL**  
**Jalostotitlán**  
Gobierno municipal  
2024 - 2027